INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA

CONTRATO N° 40/ 2023

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL domiciliada en RUTA N° 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por la **PROF. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 874.995, Intendente Municipal, la **Abg. Sofía Antonia Díaz de López**, con C.I.N° 4.496.695., Secretaria Municipal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COPETROL SAN MIGUEL**, domiciliada EN RUTA N° 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1267 KM 178, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR **SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA,** CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 287845, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MODALIDAD POR CONTRATACION DIRECTA ID. N° 421.412

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.412 – Ad Referéndum

Estación de Servicios COPETROL San Miguel
de Saida Luciana Ozuna Aguilera
Tel.: 0783 248 441

Escaneado con CamScanner

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 45/2023

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Aceite para maquina liviana	STIHL	Alemana	100	30.000	3.000.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo I	COPETROL	Paraguaya	3000	10.690	32.070.000
3	Gasoil- Diesel-Tipo III	COPETROL	Paraguaya	4000	9.135	36.540.000
4	Nafta Ron 95	COPETROL	Paraguaya	7200	8.370	60.264.000
						131.874.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, ciento treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración de este contrato estará a cargo de: la funcionaria Lilian Concepción Latorre de Riveros, Jefa de Administración y Finanzas,

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Estación de Servicios
COPETROL San Miguel
de Salda Luciana Chuna Aguilera
Tel.: 0783 248 441

Escaneado con CamScanner

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Estación de Servicios
COPETROL San Miguel
de Salida Luciana Oruna Aguilera
Tel.: 0783 248 441

Escaneado con CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay al día 31 de enero del año 2023.

Abg. Sofía Antonia Díaz de López
Secretaria General

Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal

Saida Luciana Ozuna Aguilera
COPETROL SAN MIGUEL

Estación de Servicios
COPETROL San Miguel
de Saida Luciana Ozuna Aguilera
Tel.: 0783 248 441
Mcal. F. Solano López 1 267 Km. 178 San Miguel Misiones Paraguay

Escaneado con CamScanner